

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el recurso núm. 402/2017, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería, correspondiente al siguiente procedimiento:

Recurso núm 402/2017, interpuesto por doña Susana Rodríguez Gallardo, contra la Resolución de fecha 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se acuerda la modificación de puntuación otorgada a la solicitud de escolarización en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2016/2017 en el C.D.P.C. «Compañía de María de Almería».

Todo ello para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por los órganos jurisdiccionales,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 402/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a los Juzgados copia precedida de un índice de los documentos que los integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en los expedientes, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por los órganos jurisdiccionales, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 5 de julio de 2018.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.